

## CUARTA ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

Expte. Contratación nº: 4-025-2018

**DENOMINACIÓN: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS -POR LOTES-.**

En Aspe, a 16 de noviembre de 2018.

Reunidos en la Sala Noble de la Casa Consistorial, a las 10:31 horas, para la celebración de sesión y la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del Contrato *ab initio* indicado, y formada según la cláusula 11.3 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

**Presidente:**

· D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Contratación y Recursos Humanos.

**Vocales:**

· D. Caralampio Díez Gómez, concejala delegado de servicios.

· D. Javier Maciá Hernández, Secretario General de la Corporación.

· D<sup>a</sup>. Paloma Alfaro Cantó, Interventora General de la Corporación.

· D<sup>a</sup>. Maria Angeles López Tomás, Técnico del Área de atención a la persona. (no asiste)

**Secretario de la Mesa:**

· Virgilio Muelas Escamilla, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y responsable de contratación, que da fe del acto.

Otros asistentes: D. Sergio Puerto Manchón, Concejal portavoz GM PP.

El número de miembros asistentes constituye el quorum necesario para el inicio de la sesión.

Tras la constitución de la Mesa, por el Secretario de la Mesa de Contratación se da cuenta de los informes presentado con fechas 8 y 14 de noviembre respectivamente por el jefe de servicios en cuanto al lote I y el Director del Pabellón, respecto del lote II, en los que otorgan 0 puntos en cuanto al criterio sujeto a juicio de valor a todas la ofertas admitidas.

Acto seguido se abre sesión pública asistiendo por la empresa PROLYMAN GALVAÑ S.L., D. José Carlos Galvañ Martínez, con DNI 74218037-G, por la empresa ANTON SUMINISTROS HOSTELEROS S.L., D<sup>a</sup> Eva Jurado García, con DNI 22.006.736-Z.. y por la empresa MUÑOZ BOSCH S.L. D. Francisco José Pujalte Fito, con DNI 44762061-J.

La mesa por unanimidad e sus miembros acuerda prestar conformidad a los informes emitidos y otorgar 0 puntos a las ofertas admitidas en el apartado correspondiente a criterios sujetos a juicio de valor, y acto seguido tras la lectura de los tipos de licitación de cada uno de los lotes y que ascienden a:

Lote 1: 84.640,00€ IVA incluido.

Lote 2: 20.000,00 IVA incluido

proceder a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, siendo el resultado el siguiente, en todos los casos con el IVA incluido, señalando a su lado la puntuación obtenida:

SANIKEY REPRESENTATIVES S.L.

Lote I: 52.627,51€, 67,88 puntos.

Lote 2: 11.171,16€, 66,63 puntos.

ANTON SUMINISTROS HOSTELEROS S.L.

Lote I: 66.986,08€, 53,73 puntos.

Lote II: 14.972,72€, 49,71 puntos.

MUÑOZ BOSCH S.L.

Lote I: 44.653,84€ (resultado de extrapolar un año y cuatro meses), la oferta anual presentada. 80 puntos.

Lote II: 9.304,07€ -idem al anterior lote-, 80 puntos.

PROLYMAN GALVAÑ S.L.

Lote I: 82.887,04€, 43,10 puntos.

Lote II: 18.054,11€. 41,23 puntos.

En el último caso la oferta presentada no contiene los precios unitarios exigidos en los pliegos, por lo que se efectúa requerimiento a través de la persona del representante precedente, para que en plazo de tres días presente el desglose de precios unitarios, y en caso contrario se tendrá por desestimada la oferta.

Una vez realizados los cálculos correspondientes, resulta que el umbral de la baja temeraria, calculado de conformidad con lo establecido en el art. 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, uniéndose a la presente acta hoja con los cálculos efectuados, resulta ser la siguiente:

Lote 1: 49.280,23€.

Lote 2: 10.544,63€.

Por ello se encuentra la oferta con mayor puntuación en ambos lotes, presentada por la mercantil MUÑOZ BOSCH S.L., presuntamente incurso en baja temeraria, al ser inferior al umbral de temeridad fijado, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, se le otorga un plazo de cuatro días hábiles, siendo notificada en este acto a través de su representante comparecido, para que de conformidad con lo señalado en el art. 149 de la LCSP2017, presente justificación de la oferta presentada. Y una vez se presente ésta, sea informada por el servicio correspondiente, si se presentara y el informe fuera favorable, se propone la adjudicación a favor de la misma, y en caso de que no se presente o el informe sea desfavorable, se propone la adjudicación por el orden de puntuación obtenido.

En todos los casos se requerirá a la empresa adjudicataria y previamente al acuerdo de adjudicación la documentación correspondiente para acreditar los siguientes extremos:

- Que la empresa está debidamente constituida.
- Que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta.
- Que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, en cuanto a los documentos no presentados y que obran en el sobre 1.
- Que se encuentra la corriente de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social.

Asimismo acuerda requerirle para que aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente día a la fecha del requerimiento.

También se le recuerda la obligación de la constitución de la fianza definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación IVA excluido, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación del requerimiento para presentar la documentación, y ello de conformidad con lo señalado por la cláusula 4.3.2 del PCAP. Y de presentar antes del inicio de la ejecución del contrato los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución contenidas en la cláusula 21 del PCAP.

Los anteriores requerimientos se realizarán por el servicio de contratación, así como la comprobación de la documentación, siendo esta requerida únicamente en el caso de que no conste autorización por parte de la empresa para la obtención de los datos, y en el caso de que la misma no esté inscrita en el ROLECE o estando inscrita no consten en el resgistor todos los datos necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la reunión a las 11:04 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta y doy fe sometiendo a la firma del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo: Jose Vicente Pérez Botella

EL SECRETARIO DE LA MESA,



VIRGILIO|  
MUELAS|  
ESCAMILLA

Firmado digitalmente  
por VIRGILIO|MUELAS|  
ESCAMILLA  
Fecha: 2018.11.21  
12:54:18 +01'00'

Fdo: Virgilio Muelas Escamilla.

